

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR NIVEL PRIMARIA

PRESENTACIÓN

El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, es una Institución fundada el mes de septiembre de 1992 con oficio de incorporación número 2361.

MISIÓN:

Formar niños competentes, capaces de integrar el conocimiento de las ciencias, la cultura, los valores humanos y prepararlos para sustentar las disciplinas específicas, a través de programas acorde a las necesidades de nuestros tiempos.

VISIÓN:

Ser una Institución innovadora, congruente con los avances tecnológicos, de formación humana y que por su proceso de calidad egresen de educación básica con una formación integral.

Pretendemos se respeten las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO I ADMISIÓN

- 1.1. El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, tiene la apertura ante toda persona que, cumpliendo con los requisitos de admisión e inscripción, desee formarse para poder articularse a la Educación Básica.
- 1.2. Lo anterior implica en los Aspirantes y Alumnos, el derecho de conocer y respetar el contenido de este Reglamento.
- 1.3. Todo aspirante debe de contar con un promedio mínimo de 8.5 para ingresar al grado próximo correspondiente.
- 1.4. Es derecho y obligación de los Aspirantes y Alumnos del CCLT conocer y respetar las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 1.5. Es obligación de las Autoridades Académicas y Administrativas del CCLT conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el presente Manual de convivencia Escolar.
- 1.6. El desconocimiento del presente Manual de Convivencia Escolar no implica para el Alumno o la Institución quedar al margen del cumplimiento o aplicación del mismo.





CAPÍTULO II ALUMNOS

SITUACIÓN DE LOS ALUMNOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

2.1 ALUMNOS REGULARES: Los que cubren íntegramente los requisitos.

2.2 ALUMNOS IRREGULARES:

2.2.1 POR EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en cualquier Escuela de Educación Básica de la República Mexicana y que presenten resolución de equivalencia expedida por la S.E.P.

2.2.2 POR REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS: Alumnos a quienes se les consideran como aprobadas ante nuestros planes de estudios, asignaturas cursadas en el extranjero, y que cuenten con resolución de revalidación expedida por la S.E.P.

2.2.3 POR REPROBACIÓN: Aquellos que tienen pendiente por cursar una asignatura reprobada.

2.3 ALUMNOS CONDICIONADOS:

2.3.1 POR DOCUMENTACIÓN: Cuando el Alumno de primer ingreso no integra su documentación correspondiente; es condicionado a entregarla en un lapso de 15 días.

2.3.2 POR RAZONES PSICOPEDAGÓGICAS: Cuando por los resultados obtenidos en el proceso de admisión, se determine que requiere apoyo psicopedagógico.

2.3.3 ACADÉMICAMENTE: Cuando las autoridades académicas sancionen por faltas a la disciplina y/o bajo desempeño académico.

2.3.4 POR RAZONES FINANCIERAS: Aquellos que han sido condicionados al cumplimiento de convenios de pago realizados entre el Departamento de Recursos Financieros y el Alumno y el Padre o Tutor.

2.3.5 POR RAZONES DISCIPLINARIAS.

CAPÍTULO III REINSCRIPCIÓN

3.1 PODRÁN REINSCRIBIRSE AL SIGUIENTE AÑO TODOS LOS ALUMNOS QUE:

- No tengan condicionamiento que expresamente lo impida.
- No presenten adeudo de documentos.
- No presenten adeudo en mensualidades.
- Realicen su pago de reinscripción, según fechas establecidas.

3.2 NO TENDRÁN DERECHO A REINSCRIBIRSE LOS ALUMNOS QUE:

- Causen baja definitiva por reprobación.
- Causen baja definitiva por presentar documento falso.
- Causen baja definitiva por algún motivo disciplinario o cualquier otro que la Institución sancione.
- Por no presentar más del 80% de asistencia en el año.

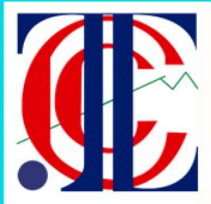




CAPÍTULO IV EVALUACIONES

- 4.1 La escala oficial para reportar y registrar calificaciones ordinarias y extraordinarias es del 5 (cinco) al 10 (diez), con decimales. (Conforme al TÍTULO IV "ACREDITACIÓN" DEL DOCUMENTO OFICIAL DE LA SEP "NORMAS GENERALES DE LOS PROCESOS DE CONTROL ESCOLAR APLICABLES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA").
- 4.2 Para aprobar una materia, el alumno deberá obtener, como mínimo, la calificación de 6 (seis); cualquier calificación menor a ésta se considera reprobatoria.
- 4.3 Los exámenes ordinarios y extraordinarios se aplicarán en las fechas previamente establecidas.
- 4.4 La calificación para cada asignatura será la reportada por cada maestro en formatos de registros oficiales.
- 4.5 Las notas para reprobación de la asignatura son: - Cinco (5) - (N.P.) No presentarse al examen - (S.D.O.) Sin derecho a ordinario. Supuestos del artículo anterior.
- 4.6 Tendrán derecho a presentar examen ordinario los alumnos que hayan asistido como mínimo a un 85% de las horas-clase programadas.
- 4.7 Cada maestro determina el criterio de acuerdo a las normas establecidas para decidir si el alumno pierde o no derecho a examen. Para poder aplicar examen extraordinario, los alumnos deberán entregar al docente titular la boleta de pago correspondiente.
- 4.8 Cuando el alumno falte a clases, los padres de familia deberán avisar de forma inmediata en el transcurso de la primera hora y a su regreso presentará un escrito firmado por ellos ante Coordinación Escolar, aunque esto no justificará la falta.
- 4.9 Las inasistencias no se justifican. Si la falta se originó por un problema de salud se podrán aceptar comprobantes médicos para autorizar la aplicación de un examen o la entrega de un trabajo, siempre que el Alumno siga las siguientes normas:
 - 4.9.1 Presentar el justificante de Servicios Médicos para su validación un máximo de 48 horas después de haberse diagnosticado el problema de salud.
 - 4.9.2 Presentar el alumno el justificante a los docentes, validado por la Dirección del Plantel.
 - 4.9.3 El Alumno no perderá derecho a la evaluación cuando las faltas se hayan originado por actividades académicas, culturales y/o deportivas asignadas por la Institución con carácter oficial. La Dirección del Plantel validará y/o en su caso autorizará los justificantes de inasistencia que el organizador del evento le reporta.
- 4.10 El alumno que acumule dos retardos en el mes será suspendido por un día previo conocimiento de sus Padres.
- 4.11 Cuando por causas de fuerza mayor el alumno se tenga que retirar de la escuela, los padres tendrán que autorizar directamente ante Coordinación escolar, quién entregará un pase de salida y es responsabilidad del alumno que a su regreso se informe y ponga al corriente de lo visto en clases.
- 4.12 Al final de cada periodo escolar, el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic expedirá la boleta de calificaciones del Alumno en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de concluidos los exámenes extraordinarios.
- 4.13 Los alumnos que tengan adeudo pendiente al final de cada periodo escolar NO PODRÁN recibir su documentación hasta no haber cubierto los pagos correspondientes.





CAPÍTULO V

DERECHOS GENERALES DE LOS ALUMNOS

- 6.1** El Colegio de Ciencias y Letras de Tepic respeta la ideología personal de cada alumno, pero exige a cambio que el alumno respete la ideología de los demás integrantes de esta comunidad escolar.
- 6.2** Los Alumnos tienen derecho a lo siguiente:
- ✓ Participar en actividades culturales, deportivas y artísticas.
 - ✓ Recibir el Calendario Escolar Oficial que rige las actividades escolares.
 - ✓ Conocer el programa de cada asignatura que se imparta.
 - ✓ Usar las instalaciones y servicios conforme a los reglamentos específicos.
 - ✓ Conocer los criterios que regirán las evaluaciones parciales, ordinarias y extraordinarias de las asignaturas que cursan.
 - ✓ Recibir las clases con puntualidad.
 - ✓ Presentar exámenes ordinarios y extraordinarios de las materias cursadas, conforme a lo señalado en este reglamento.
 - ✓ Recibir las boletas de calificaciones y los certificados oficiales de estudios cursados, siempre y cuando no tenga adeudos con la Institución
 - ✓ Asistir a la graduación habiendo cubierto los requisitos correspondientes, según lo especificado en este reglamento.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ALUMNOS

- 6.1** Tener cubiertas las cuotas correspondientes a colegiaturas y demás pagos oficiales, de acuerdo con las políticas institucionales, dentro de los días señalados.
- 6.2** Dentro de las instalaciones del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, el Alumno y/o Padres de Familia deberá comportarse de acuerdo con las normas de educación y respeto; por lo que evitará todas aquellas acciones contrarias a los valores y moral regidos por la Institución.
- 6.3** El Alumno respetará y hará buen uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de esta Institución, teniendo responsabilidad jurídica por el deterioro que en su caso ocasione por negligencia, mala fe, vandalismo o conductas similares.
- 6.4** Es responsabilidad del Alumno:
- ✓ Entregar documentación completa en las fechas establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic y con la validez oficial correspondiente.
 - ✓ Conocer y respetar la normatividad institucional vigente.
 - ✓ Enterarse de los comunicados oficiales que se hagan a través de los medios ordinarios establecidos para tal efecto.





- ✓ Cursar la carga académica establecida por el mapa curricular validado por las Autoridades Educativas.
 - ✓ Identificarse y/o presentar su credencial de Alumno cuando sea requerido por la Institución.
 - ✓ Asistir puntualmente a clases. No existen los retardos.
 - ✓ El inicio de actividades es a las 08:00 a.m.
 - ✓ Guardar la debida atención y disciplina dentro de las clases.
 - ✓ Cumplir con los trabajos y tareas asignadas por los docentes.
 - ✓ Evitar plagios en sus investigaciones y trabajos, que contravienen las normas y derechos de autor.
 - ✓ Presentarse puntualmente a los exámenes parciales y finales, cuando tenga derecho a ello.
 - ✓ Enterarse de las calificaciones parciales y finales en el tiempo establecido.
 - ✓ Recoger boleta de calificaciones anual o certificado de terminación de estudio en las fechas correspondientes.
- 6.5** Es obligación del alumno asistir como mínimo al 85% de sus clases programadas en cada una de las asignaturas de su carga académica para tener derecho a evaluación ordinaria, y asistir como mínimo al 75% para tener derecho a evaluación extraordinaria.
- 6.6** Por razones de orden jurídico y administrativo, en ningún caso, los alumnos y/o Padres de Familia, ni individual, ni asociadamente, podrán intervenir en aspectos administrativos, académicos y/o económicos del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic Nivel Primaria, S.C.
- 6.7** Los alumnos no podrán, ni individual, ni asociadamente, utilizar el nombre y/o la razón social del Colegio De Ciencias y Letras de Tepic para actividades de tipo social, cultural o económico, sin contar con la aprobación por escrito de las autoridades del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
- 6.8** Los alumnos deberán presentarse con el uniforme de lunes a viernes, en los caballeros el pantalón de mezclilla azul marino, con corte tradicional, NO deslavado, NO entubado, ni roto. Cabello debe ser corto, corte formal, peinado correctamente y sin tinte, deberán de abstenerse de usar aretes, así como también cachuchas, lentes oscuros y cinturones metálicos.
- 6.9** Las mujeres portarán la falda establecida por la Institución, lo más corto permitido es de 4 cm. arriba de la rodilla. Se prohíbe uso de maquillaje, tintes y cortes informales, así como uñas pintadas o postizas. Deberá traer peinado recogido obligatorio.
- 6.10** No se permite en hombres y mujeres rastas, piercing, expansiones o tatuajes, así como el uso de collares y pulseras llamativos que afecten su personalidad.
- 6.11** El zapato escolar (no botas ni botines) en varones y mujeres será de color negro, con agujetas de color negro si el modelo así lo requiriera, las mujeres usarán calceta o malla blanca. En las clases de Educación Física deberán usar el pants o short oficial del Colegio, con su playera correspondiente y tenis de color negro. Para la clase de Educación Artística, deberá presentarse con la vestimenta y/o material que requiera el profesor.
- 6.12** En el caso de los hombres, el zapato negro es obligatorio los lunes, de martes a viernes es opcional portar tenis negro con agujetas negras.
- 6.13** Los alumnos se abstendrán de introducir al Colegio cualquier artículo que interfiera con su desempeño académico (Teléfono celular, iPads, Tablet, cualquier tipo de dispositivo móvil,





grabadora, audífonos, juegos de video, juegos de azar, juguetes de cualquier índole) En caso requerir comunicarse con el alumno lo pueden hacer directamente a las oficinas de nuestra Escuela.

- 6.14** Los alumnos deberán responsabilizarse de sus tareas, libros, proyectos y material de clases especiales y/o solicitado por los docentes, los padres de familia no podrán venir a dejarles a la escuela ninguna de éstos, a excepción de medicamentos y, en caso de olvido, alimentos.
- 6.15** El personal de seguridad e intendencia de la escuela NO está autorizado a abrir ningún aula de clases u oficinas, por lo que los alumnos deberán cerciorarse de llevar los útiles y/o material necesario para la realización de sus tareas encomendadas.
- 6.16** Todos los padres de familia están obligados a participar en la brigada de vialidad. Se entregará una fecha específica en la que tendrá su participación en apoyo a prefectura y personal administrativo en la hora de entrada y salida.
- 6.17** Los alumnos cuya conducta no haya mejorado pese a las constantes oportunidades y llamadas de atención y que sigan generando intolerancia, agresiones físicas o verbales, faltas a la autoridad o bajo desempeño académico, el colegio se reserva el derecho de admisión.
- 6.18** Los padres de familia podrán acompañar a sus hijos hasta el aula ÚNICAMENTE el primer día de clases con la finalidad de que conozca el grupo. Cualquier situación enfocada a cuestiones pedagógicas, conductuales o de comunicación tendrá que solicitar una cita en el Departamento de Control Escolar. Esto con el fin de promover la autonomía en nuestros alumnos.

CAPÍTULO VII FALTAS Y SANCIONES

- 7.1** Corresponde a los directivos y prefectos, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento y de los ordenamientos oficiales que apliquen a las actividades propias de sus funciones. La determinación de la gravedad de las faltas y la aplicación de las sanciones a que haya lugar, es función del consejo técnico, según el tipo de falta que se cometa.
- 7.2** El Alumno que cometa una falta y se haga acreedor a una sanción deberá considerar los siguientes aspectos:
 - Cuando la gravedad de la falta lo amerite deberá emitirse un aviso o reporte al Alumno, dejando constancia de la misma en su expediente académico. La amonestación podrán emitirla los directivos o los docentes. Cuando un docente aplique una amonestación escrita a un alumno, deberán entregarla a la Coordinación Escolar para que quede constancia en el expediente del alumno.
 - Toda reincidencia será considerada como una falta grave y ameritará la suspensión temporal o la baja definitiva del alumno.
 - Una vez acumulados tres reportes se suspenderá al alumno por un día, previo conocimiento de sus padres.
 - Cuando la gravedad de la falta amerite una suspensión temporal o baja definitiva, ésta deberá ser aplicada por el Consejo Técnico.





7.3 Se consideran como faltas graves y serán motivo de suspensión o baja definitiva, las siguientes causales:

- ✓ La agresión física a Directivos, Maestros, Condiscípulos, Personal Administrativo y de Servicio.
- ✓ Causar daños en forma deliberada y hacer mal uso de las instalaciones, estacionamiento, mobiliario y equipo del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic.
- ✓ Faltar a las normas de seguridad e higiene establecidas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. incluyendo el portar armas de cualquier índole.
- ✓ Se considera el cumplimiento de este Reglamento para su Reinscripción, y en caso contrario se podrá considerar la no reinscripción por violación a este Reglamento.
- ✓ Realizar acciones y cometer faltas de respeto, ya sea física o verbal, en contra de los Directivos, Maestros, Condiscípulos Administrativo y de Servicio.
- ✓ Al que sin autorización conozca, copie, modifique destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de información contenida en sistemas o equipos de informática del Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. protegidos por algún mecanismo de seguridad. - Portar, consumir o traficar drogas y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones y en las calles que delimitan el Campus. Cuando el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic lo considere pertinente, podrá realizar inspecciones personales al respecto.
- ✓ Promover o publicitar bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de este Colegio y en las calles que lo delimitan, así como promover cualquier actividad política, proselitista o sectaria.
- ✓ Presentar documentos falsos o falsificar cualquier documentación institucional.
- ✓ Cometer acciones que atenten contra su integridad física o la de otros Alumnos y el personal de la Institución.
- ✓ En general, aquellos actos cometidos individual, o asociadamente, ya sea influenciados por políticas de partido o por ideas contrarias a la Filosofía de la Institución, que pretendan comprometer al Colegio de Ciencias y Letras de Tepic o menoscaben su prestigio.

CAPÍTULO VIII

FALTAS GRAVES

8.1 Esta Institución cataloga como faltas graves las siguientes:

- ✓ Comentarios que hieran, lastimen o dañen la reputación de Directivos, Maestros y/o Alumnos.
- ✓ Injurias a Maestros, Personal Administrativo y/o Alumnos.
- ✓ Agresión física entre compañeros o a cualquier miembro del personal en esta Institución.
- ✓ Labor de agitación, división o encono entre el estudiantado y/o padres de familia que alteren el orden interno del Colegio.
- ✓ Introducción, posesión, uso o promoción de drogas, enervantes y estupefacientes, bebidas alcohólicas, armas punzo cortantes o cualquier artefacto o material que constituya un riesgo para la integridad física de personas o cause daños al inmueble.





- ✓ Introducción, posesión o difusión de cualquier tipo de material pornográfico (sexting)
 - ✓ Sustraer objetos ajenos a su propiedad.
 - ✓ Acoso a un compañero, maestros y/o personal de esta Institución verbal, física y/o cibernética.
 - ✓ Falsificación de documentos oficiales.
 - ✓ (Cualquiera de estas faltas causan baja definitiva).
- 8.2** Se consideran como faltas no graves y que ameritan amonestación escrita en primera instancia, las siguientes causales:
- ✓ Mostrar individual o colectivamente conductas que perturben el orden y buen desempeño de las sesiones de clase o de las actividades académicas, culturales o deportivas que se desarrollen en aulas, talleres, laboratorios o espacios utilizados para tales efectos.
 - ✓ No respetar el uso de equipos electrónicos de comunicación personal, consumo de alimentos y bebidas dentro del aula.
 - ✓ Cometer faltas a la moral dentro de la Institución, en lugares aledaños al campus, así como en actividades organizadas por el Colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. fuera de las instalaciones.
 - ✓ Alterar el orden dentro de las instalaciones, así como en los eventos organizados por la Institución fuera de ella. - Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este uso.
 - ✓ Cometer plagio de cualquier publicación en medios impresos o electrónicos, así como de tareas y/o trabajos entregados por otros compañeros.
 - ✓ No tiene permitido en el transcurso del ciclo escolar programar viajes que no tengan fines educativos.
 - ✓ No se permite la venta de productos alimenticios o de otra índole dentro del edificio.
 - ✓ Las inasistencias grupales que no tengan justificación serán sancionadas con doble falta. Igualmente se hará saber a los Padres de Familia de las inasistencias.
 - ✓ En caso de reincidencia o hacer caso omiso de las amonestaciones por escrito, se tomará como falta grave y aplicará como BAJA DEFINITIVA PREVIA JUNTA CON Consejo Directivo.

CAPÍTULO IX DE LOS PAGOS

- 9.1** El colegio de Ciencias y Letras de Tepic, S.C. debe proveer un servicio educativo de calidad a un costo razonable para las familias. Para cumplir con la obligación de otorgar el servicio educativo se requiere del compromiso de pago por parte de los padres.
- 9.2** El pago de inscripción se hará al ser aceptada la solicitud de admisión.
- 9.3** Una vez realizado el pago correspondiente no hay devolución del mismo por ningún motivo.
- 9.4** Los alumnos pagarán 12 mensualidades completas dentro de los primeros diez días de cada mes.
- 9.5** Todos los alumnos que disfruten de una beca académica estarán obligados a pagar los meses de julio y agosto al 100%.
- 9.6** Los pagos hechos después del 11 de cada mes causarán un recargo del 5%.





- 9.7** Los padres que deseen pagar el semestre completo por anticipado tendrán un descuento del 5%.
- 9.8** Todos los pagos se realizarán en orden de su fecha de vencimiento. - No cumplir con los pagos y las cuotas oficiales en las fechas establecidas, será motivo de sanción económica y administrativa.

CAPÍTULO X

ASESORÍAS Y TALLERES DEPORTIVOS

- 10.1** Los alumnos tienen derecho a recibir asesorías en base a los siguientes términos:
- 10.1.1** Que presente problemas de aprendizaje con diagnóstico antes por gabinete psicopedagógico para su valoración y apoyo.
 - 10.1.2** Presente problemas personales que afecten su aprendizaje previo diagnóstico del Departamento Psicopedagógico.
- 10.2** Los alumnos no tendrán derecho a recibir asesorías en caso de llegar tarde a clase constantemente.
- 10.2.1** Que sea retirado del aula por indisciplina.
 - 10.2.2** Que sea retirado del aula por no presentarse con el material didáctico requerido.
 - 10.2.3** Que presente más de una inasistencia injustificada por semana.
- 10.3** Los alumnos que se inscriban a algún Taller Deportivo, tendrán que estar sujetos a un Reglamento Deportivo.
- 10.4** Los alumnos que participan en algún Taller Deportivo se comprometen a los siguientes:
- 10.4.1** Asistir en los días y horario indicados.
 - 10.4.2** Deberá presentarse puntualmente.
 - 10.4.3** Disciplinarse dentro y fuera del aula.
 - 10.4.4** Cumplir con todas las actividades que aplique el asesor o entrenador.
 - 10.4.5** Cumplir con tareas, trabajos y estudios de todas las materias que lleva en el curso.
 - 10.4.6** Estudiar y repasar lo visto en clases





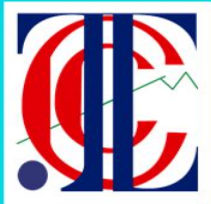
CAPÍTULO XI DE LOS BECARIOS

- 11.1** Los padres de familia beneficiarios de becas gubernamentales, familiares, personales o Institucionales, deberán atender los siguientes lineamientos para conservar los beneficios
- 11.1.1** Mantener un promedio mínimo de 9.0
 - 11.1.2** Cumplir con los lineamientos oficiales y la normativa del manual de convivencia
 - 11.1.3** Entregar documentación en los tiempos y formas establecidas por la autoridad Oficial y/o Institucional.
 - 11.1.4** Mantener un buen historial financiero, sin incidencias o reincidencias en omisión a pagos derivados del servicio Educativo contraído con nuestra Institución.
- 11.2** La suspensión temporal del beneficio de beca puede derivarse de:
- 11.2.1** Que el alumno(a) obtenga un promedio inferior a 9.0
 - 11.2.2** Que el alumno(a) incumpla los lineamientos oficiales y/o la normativa del Manual de Convivencia Escolar.
 - 11.2.3** Que los padres de familia incumplan los lineamientos oficiales y/o normativa del Manual de Convivencia Escolar.
 - 11.2.4** Que los padres hagan caso omiso de pagos derivados del servicio Educativo contraído con nuestra Institución

CAPÍTULO XII OBLIGACIÓN DE LOS PADRES.

- 12.1** Es obligación de los padres cumplir con el 80% de asistencia a reuniones de padres de familia.
- 12.2** Es responsabilidad de los padres asistir a los talleres de trabajo así como de capacitación en las fechas previamente establecidas.
- 12.3** En caso de no asistencia a reuniones de padres de familia No se entregará calificaciones hasta la fecha inmediata que previamente se dará por establecida.
- 12.4** Es obligación de los padres estar enterados y partícipes de las tareas que el prof. (a) asigna para el cumplimiento en forma y tiempos esperados
- 12.5** Promover con sus hijos el cuidado del mueble escolar, dispositivos didácticos e instalaciones.
- 12.6** Es responsabilidad de los padres recoger en tiempo y forma a sus hijos en los horarios de salida establecidos.
- 12.7** Promover con sus hijos la atención y el cumplimiento de este Manual de Convivencia Escolar, mediante su asistencia a llamados personales, la firma de avisos o reportes sobre eventualidades relacionadas con su hijo y el cumplimiento de sanciones en caso de alguna falta a este reglamento
- 12.8** Considerar y estar plenamente conscientes de las eventualidades que sus hijos puedan experimentar en el proceso mismo de crecimiento y socialización y educación.
- 12.9** En caso de emergencia y no ser localizable, autorizar la salida de su hijo(a) del Colegio de Ciencias y Letras. Primaria. En caso de así requerirse para su asistencia médica.





CAPÍTULO XIII DE LAS CONSIDERACIONES FINALES

- 13.1** En caso de establecer convenios entre padres de familia y la Institución, por situaciones no previstas en este instrumento tendrá el correspondiente carácter legal con el propósito de ser considerado, respetado y reconocido en ambas partes.
- 13.2** Queda por entendido las causas por las cuales su hijo(a) puede verse afectado con la suspensión permanente del servicio Educativo contratado cuando :
- 13.2.1 Acumule 2 colegiaturas consecutivas sin pagar.
 - 13.2.2 Olvidar reinscribir a su hijo el próximo año escolar
 - 13.2.3 Hacer caso omiso de observaciones, reportes o acuerdos previos.
- 13.3** Para todo lo no previsto en el presente Manual de Convivencia Escolar deberá consultarse en primera Instancia al Director General del Plantel , quien junto con el personal directivo y Consejo Técnico resolverán lo no previsto en este reglamento.
- 13.4** El presente Manual de Convivencia Escolar empieza a surtir efecto a partir de la presente publicación.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

GRADO: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL ALUMNO(A): _____

PADRE DE FAMILIA: _____

